



Libertad y Orden

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP**

RESOLUCIÓN 1130
(16 JUL 2019)

"Por la cual se modifica la desagregación inicial del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP para la vigencia fiscal 2019"

**EL DIRECTOR DE SOPORTE Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES PARA LA PROTECCION
SOCIAL - UGPP**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 5 del Artículo 23 del Decreto 575 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1940 de 2018 decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, apropiando el presupuesto para la sección 1314 -UGPP, por la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MIL MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$191.733.273.368).

Que mediante el Decreto 2467 de 2018 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos; asignando para Gastos de Funcionamiento la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$185.099.232.294) distribuidos en: Gastos de Personal \$86.982.431, para Adquisición de Bienes y Servicios \$80.949.695.294, para Transferencias Corrientes \$17.158.619, para Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora \$8.487.000 y para Gastos de Inversión la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y CATRO PESOS (\$6.634.041.074).

Que el párrafo 5 del Artículo 20 del Decreto 2467 de 2018 establece: El jefe del órgano o en quien éste haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto.

Que de conformidad con el Artículo 2.8.1.5.4. del Decreto 1068 de 2015 "Registros Internos"; las entidades que se encuentren en capacidad de estructurar e identificar la información presupuestal relacionada con los gastos de personal y generales y de subprogramas de inversión, atendiendo a la clasificación contable de gastos de administración y de operación, los primeros, y de formación bruta de capital y gastos operativos, los segundos, pueden manejarla a nivel de registros internos, sin afectar el marco legal y general que rige para los efectos de la liquidación y ejecución presupuestal.

92

"Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP"

Que mediante Resolución 010 del 07 de marzo de 2018, el Director General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, estableció el catálogo de clasificación presupuestal, según lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Hacienda.

Que en virtud de las disposiciones legales señaladas, la Unidad mediante Resolución 008 de enero 08 de 2019, desagregó el presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia 2019.

Que definidos los rubros y usos presupuestales, determinados por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional -DGPPN, éste definió, la utilización del rubro: "Viáticos de los funcionarios en comisión", no contemplado en la desagregación inicial de la unidad, por no estar habilitado por el órgano rector.

Que mediante Resolución 0023 de febrero 01 de 2019, el Consejo Directivo aprobó un traslado presupuestal en el proyecto de inversión, previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación, por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.345.854.850), para contracreditar el valor apropiado del proyecto C-1399-1000-2. Fortalecimiento de la gestión de la información de aportantes de afiliados a CAJANAL EICE en el Registro Nacional de Afiliados Bogotá, y acreditarlo al proyecto C-1399-1000-3. Mejoramiento del soporte de las tecnologías de la información en la UGPP Bogotá; modificación realizada debido a que los valores asignados en el Decreto 2467 de 2018, no correspondían a la distribución realizada por la UGPP en el BPIN ante el Departamento Nacional de Planeación- DNP.

Que mediante la Resolución 0024 de marzo 29 de 2019, el Consejo Directivo aprobó un traslado presupuestal por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$6.630.000), entre rubros de funcionamiento modificando la apropiación requerida para pago de impuestos y pago de la cuota anual que debe realizar la UGPP, como miembro pleno de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), en cumplimiento de la Ley 65 de 1981.

Que efectuada la publicación del plan anual de adquisiciones de bienes y servicios y teniendo en cuenta que es una herramienta de planeación contractual, se hace necesario modificar la distribución inicial, ajustándola a los requerimientos y dinanismos propios de las áreas ejecutoras, ello sin que ésta afecte los montos autorizados en el Decreto de Liquidación.

Que es necesario normalizar la correcta ejecución presupuestal, realizar el control y facilitar manejo operativo y de gestión de los recursos; Así mismo se precisa que las modificaciones que no afecten las asignaciones contenidas en el Decreto de Liquidación, serán realizadas mediante el formato: GF-FOR-007 - Formato de solicitud de modificación del presupuesto, establecido en el sub-proceso de ejecución presupuestal, de la Subdirección Financiera.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar la desagregación inicial del presupuesto de Funcionamiento de la UGPP para la vigencia fiscal 2019, realizada mediante la Resolución 008 de enero de 2019, según el siguiente detalle:

"Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP"

PPT O	CUENTA PROGRAMATA	SUB CTA SUB PROG	OBJETO PROYECTO	ORDINAL SUBPR	SUB ORDINAL	RECURS O	DESCRIPCION	LIQUIDACION DECRETO 2467 DE 2018	DESAGREGACION AUTORIZADA RES 008 DE 2019	CONTRACREDITOS	CREDITOS	DESAGREGACION AJUSTADA
A	01						GASTOS DE PERSONAL	\$ 86,982,431,000		\$ 100,000,000	\$ 100,000,000	\$ 86,982,431,000
A	01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 69,143,078,000		\$ 77,000,000	\$ 77,000,000	\$ 69,143,078,000
A	01	01	01			10	SALARIO	\$ 47,231,313,000		\$ 77,000,000	\$ 77,000,000	\$ 47,231,313,000
A	01	01	01	001	001	10	SUELDO BÁSICO		\$ 36,450,213,000	\$ 77,000,000	\$ -	\$ 36,373,213,000
A	01	01	01	001	003	10	PRIMA TÉCNICA SALARIAL		\$ 2,000,000,000	\$ -	\$ -	\$ 2,000,000,000
A	01	01	01	001	004	10	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN		\$ 3,500,000,000	\$ -	\$ -	\$ 3,500,000,000
A	01	01	01	001	005	10	AUXILIO DE TRANSPORTE		\$ 800,000,000	\$ -	\$ -	\$ 800,000,000
A	01	01	01	001	006	10	PRIMA DE SERVICIO		\$ 1,750,000,000	\$ -	\$ 77,000,000	\$ 1,827,000,000
A	01	01	01	001	007	10	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS		\$ 1,207,000,000	\$ -	\$ -	\$ 1,207,000,000
A	01	01	01	001	008	10	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS		\$ 15,000,000,000	\$ -	\$ -	\$ 15,000,000,000
A	01	01	01	001	009	10	PRIMA DE NAVIDAD		\$ 4,000,000,000	\$ -	\$ -	\$ 4,000,000,000
A	01	01	01	001	010	10	PRIMA DE VACACIONES		\$ 1,800,000,000	\$ -	\$ -	\$ 1,800,000,000
A	01	01	02			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 17,186,583,000		\$ -	\$ -	\$ 17,186,583,000
A	01	01	02	001		10	PENSIONES		\$ 5,020,000,000	\$ -	\$ -	\$ 5,020,000,000
A	01	01	02	002		10	SAUD		\$ 3,600,000,000	\$ -	\$ -	\$ 3,600,000,000
A	01	01	02	003		10	APORTES DE CESANTÍAS		\$ 4,500,000,000	\$ -	\$ -	\$ 4,500,000,000
A	01	01	02	004		10	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		\$ 1,716,000,000	\$ -	\$ -	\$ 1,716,000,000
A	01	01	02	005		10	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		\$ 220,000,000	\$ -	\$ -	\$ 220,000,000
A	01	01	02	006		10	APORTES AL ICBF		\$ 1,286,000,000	\$ -	\$ -	\$ 1,286,000,000
A	01	01	02	007		10	APORTES AL SENA		\$ 844,583,000	\$ -	\$ -	\$ 844,583,000
A	01	01	03			10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 4,725,182,000		\$ -	\$ -	\$ 4,725,182,000
A	01	01	03	001	001	10	SUELDO DE VACACIONES		\$ 3,025,182,000	\$ -	\$ -	\$ 3,025,182,000
A	01	01	03	001	002	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES		\$ 200,000,000	\$ -	\$ -	\$ 200,000,000
A	01	01	03	001	003	10	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN		\$ 250,000,000	\$ -	\$ -	\$ 250,000,000
A	01	01	03	002		10	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL		\$ 600,000,000	\$ -	\$ -	\$ 600,000,000
A	01	01	03	016		10	PRIMA DE COORDINACIÓN		\$ 560,000,000	\$ -	\$ -	\$ 560,000,000
A	01	01	03	000		10	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN		\$ 100,000,000	\$ -	\$ -	\$ 100,000,000
A	01	02					PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	\$ 17,839,353,000		\$ 23,000,000	\$ 23,000,000	\$ 17,839,353,000
A	01	02	01			10	SALARIO	\$ 12,006,465,000		\$ 23,000,000	\$ 23,000,000	\$ 12,006,465,000
A	01	02	01	001	001	10	SUELDO BÁSICO		\$ 9,561,465,000	\$ 23,000,000	\$ -	\$ 9,538,465,000
A	01	02	01	001	006	10	PRIMA DE SERVICIO		\$ 500,000,000	\$ -	\$ 23,000,000	\$ 523,000,000
A	01	02	01	001	007	10	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS		\$ 370,000,000	\$ -	\$ -	\$ 370,000,000
A	01	02	01	001	009	10	PRIMA DE NAVIDAD		\$ 1,075,000,000	\$ -	\$ -	\$ 1,075,000,000
A	01	02	01	001	010	10	PRIMA DE VACACIONES		\$ 500,000,000	\$ -	\$ -	\$ 500,000,000
A	01	02	02			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 4,748,531,000		\$ -	\$ -	\$ 4,748,531,000
A	01	02	02	001		10	PENSIONES		\$ 1,400,000,000	\$ -	\$ -	\$ 1,400,000,000
A	01	02	02	002		10	SAUD		\$ 1,010,000,000	\$ -	\$ -	\$ 1,010,000,000
A	01	02	02	003		10	APORTES DE CESANTÍAS		\$ 1,200,000,000	\$ -	\$ -	\$ 1,200,000,000
A	01	02	02	004		10	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		\$ 500,000,000	\$ -	\$ -	\$ 500,000,000
A	01	02	02	005		10	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		\$ 60,000,000	\$ -	\$ -	\$ 60,000,000
A	01	02	02	006		10	APORTES AL ICBF		\$ 370,000,000	\$ -	\$ -	\$ 370,000,000
A	01	02	02	007		10	APORTES AL SENA		\$ 208,531,000	\$ -	\$ -	\$ 208,531,000
A	01	02	03			10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 1,084,357,000		\$ -	\$ -	\$ 1,084,357,000
A	01	02	03	001	001	10	SUELDO DE VACACIONES		\$ 800,000,000	\$ -	\$ -	\$ 800,000,000
A	01	02	03	001	002	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES		\$ 50,000,000	\$ -	\$ -	\$ 50,000,000
A	01	02	03	001	003	10	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN		\$ 70,000,000	\$ -	\$ -	\$ 70,000,000
A	01	02	03	016		10	PRIMA DE COORDINACIÓN		\$ 164,357,000	\$ -	\$ -	\$ 164,357,000
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 80,845,695,294		\$ 1,702,468,491	\$ 1,697,838,191	\$ 80,845,694,994
A	02	02				10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 80,845,695,294		\$ 1,702,468,491	\$ 1,697,838,191	\$ 80,845,694,994
A	02	02	01	003		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		\$ 70,000,000	\$ -	\$ 27,344,040	\$ 97,344,040
A	02	02	01	004		10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE		\$ 2,104,000,000	\$ 1,569,333,491	\$ -	\$ 536,666,509
A	02	02	01	006		10	SERVICIOS DE ALDIAJAMENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		\$ 2,825,000,000	\$ 134,135,000	\$ -	\$ 2,690,865,000
A	02	02	02	007		10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING		\$ 19,284,000,000	\$ -	\$ 192,433,074	\$ 19,476,433,074
A	02	02	02	008		10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		\$ 56,339,695,254	\$ -	\$ 1,206,061,077	\$ 57,545,756,371
A	02	02	02	009		10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		\$ 327,000,000	\$ -	\$ 70,000,000	\$ 397,000,000
A	02	02	02	010		10	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN		\$ -	\$ -	\$ 202,000,000	\$ 202,000,000
A	03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 17,158,616,000		\$ -	\$ -	\$ 17,158,616,000
A	03	02					A GOBIERNOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	\$ 11,370,000		\$ -	\$ 4,630,000	\$ 16,000,000
A	03	02	02				A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	\$ 11,370,000		\$ -	\$ 4,630,000	\$ 16,000,000
A	03	02	02	119		10	ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL OISS (LEY 65/1981)	\$ 11,370,000		\$ -	\$ 4,630,000	\$ 16,000,000
A	03	02	02	119	001	10	MEMBRESÍAS		\$ 11,370,000	\$ -	\$ 4,630,000	\$ 16,000,000
A	03	04					PRESTACIONES SOCIALES	\$ 400,000,000		\$ -	\$ -	\$ 400,000,000
A	03	04	02				PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$ 400,000,000		\$ -	\$ -	\$ 400,000,000
A	03	04	02	012		10	(INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD (NO DE PENSIONES))		\$ 400,000,000	\$ -	\$ -	\$ 400,000,000
A	03	04	02	012	001	10	INCAPACIDADES NO DE PENSIONES		\$ 400,000,000	\$ -	\$ -	\$ 400,000,000
A	03	10					SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 16,747,249,000		\$ -	\$ -	\$ 16,747,249,000
A	03	10	01			11	FALLOS NACIONALES	\$ 16,747,249,000		\$ -	\$ -	\$ 16,747,249,000
A	03	10	01	001		11	SENTENCIAS		\$ 16,002,815,000	\$ -	\$ -	\$ 16,002,815,000
A	03	10	01	002		11	CONCILIACIONES		\$ 744,434,000	\$ -	\$ -	\$ 744,434,000
A	06						GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INERES DE MORA	\$ 8,487,000		\$ 2,000,000	\$ 2,000,000	\$ 8,487,000
A	06	01					IMPUESTOS	\$ 8,487,000		\$ -	\$ 2,000,000	\$ 8,487,000
A	06	01	02				IMPUESTOS TERRITORIALES		\$ -	\$ -	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000
A	06	01	02	001			IMPUESTO PREDIAL		\$ 2,000,000	\$ -	\$ -	\$ 2,000,000
A	06	01	02	002			IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS		\$ 4,487,000	\$ -	\$ -	\$ 4,487,000
A	06	03					TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ 2,000,000		\$ 2,000,000	\$ -	\$ -
A	06	03					TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS		\$ 2,000,000	\$ 2,000,000	\$ -	\$ -
TOTAL DE PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO LIQUIDADO EN EL DECRETO 2467 DE 2018								\$ 185,099,232,294	\$ 185,099,745,294	\$ 1,604,468,491	\$ 1,604,468,191	\$ 185,099,231,894

CR

"Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP"

Artículo Segundo.- Modificar la desagregación inicial del presupuesto de Inversión de la UGPP, para la vigencia fiscal 2019, realizada mediante la Resolución 008 de enero de 2019, según el siguiente detalle:

PTO	CUENTA PROGRAMA	SUB CTA SUB PROG	OBJETO PROYECTO	ORDINAL SUBPR	SUB ORDINAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN	LIQUIDACIÓN DECRETO 2467 DE 2018	DESAGREGACIÓN AUTORIZADA RES 008 DE 2019	CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS	DESAGREGACIÓN AJUSTADA
C	1305						FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO Y LA TRIBUTACIÓN	\$ 711,186,224				\$ 711,186,224
C	1305	1000					INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 711,186,224				\$ 711,186,224
C	1305	1000	1			11	OPTIMIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE APORTANTES RUA BOGOTÁ	\$ 711,186,224				\$ 711,186,224
C	1305	1000	1	0	130515	11	SERVICIO DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADO					\$ 711,186,224
C	1305	1000	1	0	130523	11	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS					\$ 711,186,224
C	1305	1000	1	0	130523-02		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					\$ 711,186,224
C	1305	1000	1	0	130523-02-02-008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		\$ 711,186,224			\$ 711,186,224
C	1399						FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	\$ 5,922,854,850		\$ 2,345,854,850	\$ 2,345,854,850	\$ 5,922,854,850
C	1399	1000					INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 5,922,854,850		\$ 2,345,854,850	\$ 2,345,854,850	\$ 5,922,854,850
C	1399	1000	2			11	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE APORTANTES EN AFILIADOS A CAJANAL - EICE EN EL REGISTRO NACIONAL DE AFILIADOS	\$ 2,345,854,850		\$ 2,345,854,850		\$
C	1399	1000	2	0	1399052	11	SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			\$ 2,345,854,850		\$
C	1399	1000	1	0	1399052-02		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			\$ 2,345,854,850		\$
C	1399	1000	1	0	1399052-02-02-008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		\$ 2,345,854,850		\$	\$
C	1399	1000	3			11	MEJORAMIENTO DEL SOPORTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA UGPP - BOGOTÁ	\$ 3,577,000,000			\$ 2,345,854,850	\$ 5,922,854,850
C	1399	1000	3	0	1399053	11	SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS			\$ 2,345,854,850	\$ 4,590,854,850	\$ 5,922,854,850
C	1399	1000	3	0	1399053-02		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			\$ 2,345,854,850	\$ 4,590,854,850	\$ 5,922,854,850
C	1399	1000	3	0	1399053-02-01-008		OTROS ACTIVOS FIJOS				\$ 4,590,854,850	\$ 5,922,854,850
C	1399	1000	3	0	1399053-02-01-008-002		PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL				\$ 4,590,854,850	\$ 5,922,854,850
C	1399	1000	3	0	1399053-02-01-008-002-003		PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS		\$ 2,245,000,000		\$ 2,345,854,850	\$ 4,590,854,850
C	1399	1000	3	0	1399053-02-02-02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS				\$ 600,000,000	\$ 5,922,854,850
C	1399	1000	3	0	1399053-02-02-02-008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		\$ 600,000,000		\$	\$ 600,000,000
C	1399	1000	3	0	1399064	11	DOCUMENTO PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN TI				\$	\$ 732,000,000
C	1399	1000	3	0	1399064-02		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				\$	\$ 732,000,000
C	1399	1000	3	0	1399064-02-02-02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS				\$	\$ 732,000,000
C	1399	1000	3	0	1399064-02-02-02-008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		\$ 732,000,000		\$	\$ 732,000,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN LIQUIDADO EN EL DECRETO 2467 DE 2018								\$ 6,634,041,074	\$ 6,634,041,074	\$ 2,345,854,850	\$ 2,345,854,850	\$ 6,634,041,074

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 16 JUL 2019

[Firma]
LUIS MANUEL GARAVITO MEDINA
 Director de Soporte y Desarrollo Organizacional

Proyectó: Edson Rojas Bayona - Coordinador de Presupuesto
 Víctor Rodríguez Estrada- Coordinador Estudios de mercado
 Revisó: Sandra Forero Castillo - Subdirectora Financiera
 Leonardo Ortiz Mendieta - Asesor Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional